



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1999/910\*  
27 de agosto de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 22 de agosto de 1999 que le dirige el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en que se aclaran los hechos y circunstancias relativos a las alegaciones de Kuwait y de los Estados Unidos de América en relación con el buque indio que fue interceptado por las autoridades kuwaitíes. El propósito de dichas alegaciones no era sino socavar el gran impacto del informe del UNICEF, en el que se pone de relieve el importante aumento de la tasa de mortalidad entre los niños iraquíes como consecuencia del embargo general que ha sido impuesto al Iraq durante más de ocho años. El Ministro le pide que ponga estos hechos en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. HASAN  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

ANEXO

Carta de fecha 22 de agosto de 1999 dirigida al Presidente  
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones  
Exteriores del Iraq

El 11 de agosto de 1999, las autoridades kuwaitíes confiscaron un buque indio, el Naurani, alegando que transportaba 250 toneladas de leche en polvo para niños, cajas de tetinas y biberones.

El Gobierno de la República del Iraq desea exponer los hechos siguientes:

1. El buque indio (una lancha), el Naurani, transportaba 75 cartones de polvo de talco para niños y 25 cartones de tetinas y biberones de origen extranjero.

2. Los artículos mencionados en el párrafo 1 supra fueron importados por un hombre de negocios iraquí, Tahsin Mahmud Rastam (sector privado), por intermedio de un hombre de negocios de los Emiratos Árabes Unidos que obtuvo la oportuna aprobación del Comité establecido en virtud de la resolución 661, como se notificó a la Agence France-Presse, el 19 de agosto de 1999.

3. De conformidad con la legislación iraquí, las mercancías importadas sujetas a la inspección de aduanas sólo pueden ser liberadas después de que se hayan efectuado las pruebas de laboratorio oportunas para verificar que se encuentran en buenas condiciones, de conformidad con las especificaciones iraquíes. Las mercancías mencionadas en el párrafo 1, por consiguiente, permanecían retenidas en la aduana en la provincia de Basora, a la espera de que concluyeran las pruebas de laboratorio. Cuando se examinaron muestras de los dos artículos mencionados en el párrafo 1, pruebas que corrieron a cargo del Laboratorio de Vigilancia Médica y Biológica del Ministerio de Salud iraquí, se descubrió que no cumplían las especificaciones reglamentarias, y el Ministerio de Salud pidió al importador, el hombre de negocios Tahsin Mahmud Rastam, que devolviera el envío al abastecedor de los Emiratos Árabes Unidos. Por consiguiente, los artículos mencionados no entraron en el mercado iraquí.

El 11 de agosto de 1999, James Rubin, el portavoz oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, afirmó que el Iraq había reexportado leche infantil en polvo que había sido importada en virtud del programa "petróleo por alimentos y medicinas". El portavoz consideró que se trataba de una violación del injusto embargo impuesto al Iraq y consideró que los dirigentes nacionales del Iraq eran responsable del sufrimiento del pueblo iraquí. Como bien saben, tanto la Oficina encargada del programa del Iraq como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), el Iraq no importó polvo de talco, biberones o tetinas en virtud del memorando de entendimiento durante ninguna de las fases anteriores, y los artículos que fueron devueltos al abastecedor, entre los que no figuraba leche, eran simplemente mercancías importadas por el sector privado, tal como se indicó anteriormente.

La utilización tendenciosa de una operación comercial de esa índole, que es una característica bien establecida de todos los intercambios comerciales, bien sea entre Estados, empresas o individuos en todo el mundo, y su explotación de una manera inmoral y por motivos políticos dudosos y mezquinos, con fines de publicidad, en coordinación con la Administración de los Estados Unidos, es un intento desesperado de encubrir el genocidio al que se ha sometido al pueblo iraquí durante más de ocho años como resultado de la continuación del injusto embargo. Dichas declaraciones constituyen también intentos desesperados de socavar el gran impacto del informe del UNICEF de julio de 1999, en que se destacó el aumento sustancial de la tasa de mortalidad entre los niños iraquíes como resultado del embargo general impuesto al Iraq durante más de ocho años, y que la Administración de los Estados Unidos insiste en perpetuar para logro de sus dudosos objetivos políticos, sin ninguna consideración por la suerte de centenares de miles de niños iraquíes.

Esta campaña de desinformación hace recordar el episodio de las incubadoras, que fue inventado por el ex Embajador del régimen kuwaití en Washington, quien contrató a una compañía de relaciones públicas de los Estados Unidos para elaborar un documental en que su hija Nairah, desempeñaba el papel de un testigo. La invención de mentiras es una actividad con que el régimen kuwaití está completamente familiarizado. De manera análoga, la Administración de los Estados Unidos siempre se ha dedicado a difundir falsa información y tergiversar la verdad, y como muestra cabe citar la metamorfosis de los polvos de talco para niños en leche en polvo.

El Gobierno de la República del Iraq condena y deplora estas tendenciosas invenciones hechas con fines de publicidad, que persiguen el logro de dudosos objetivos políticos, que todo el mundo conoce, y le pide que exponga los hechos a la opinión pública mundial e inste a la Administración de los Estados Unidos que cese en esas campañas de publicidad mendaz, mediante las que trata de satisfacer sus intereses particulares en detrimento de los intereses, la seguridad, la soberanía y la independencia del pueblo iraquí.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Iraq

-----